



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

RADICADO : 2022-752 Menor
PROCESO : EJECUTIVO MIXTO
INFORME SECRETARIAL. - Señora Juez, paso a su Despacho el presente proceso **EJECUTIVO**, con memorial de notificación. Sírvase proveer. Barranquilla, 24 de julio de 2023.

MAYRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Veinticuatro, (24) de julio de dos mil veintitrés (2023).-

RADICADO : 2022-00752 Menor
PROCESO : EJECUTIVO MIXTO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO : CARLOS IVAN HERNANDEZ MORALES
PROVIDENCIA : AUTO REQUIERE

Revisado el proceso para su impulso se observa que la parte demandante allega diligencia de notificación, indicando que la realizada en la dirección física arrojó como resultado: *“LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.” el día 13 de abril del 2023 recibido en Carrera 52B #96-68 APTO 303 A- Edificio Dublín”.*

Expresa que el consecuencia, de conformidad con lo establecido en el art 8 de la ley 2213/22 solicita se tenga como nueva dirección a notificar al demandado CARLOS IVAN HERNANDEZ MORALES en la dirección de correo electrónico aportada en el acápite de notificaciones de la demanda gerencia@calzadovolta.com.

Al respecto se anota, que NO se acompañó ninguna diligencia de notificación realizada al citado correo electrónico, por lo que se requerirá para que las allegue.

Por lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E :

Requerir, a la parte demandante para que acompañe las diligencias de notificación de la parte demandada, según lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8ff00034c98c5337f0a6fae87b726b0c8783dab5baf841be233ad2a4acd8b5d8

Documento generado en 24/07/2023 07:08:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>